

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14034 *Real Decreto 1500/2012, de 29 de octubre, por el que se indulta a don Eulogio Marcotegui Santamaría.*

Visto el expediente de indulto de don Eulogio Marcotegui Santamaría, condenado por el Juzgado Penal número 2 de Pamplona/Iruña, en sentencia de 21 de noviembre de 2002, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año y medio de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 2012,

Vengo en indultar a don Eulogio Marcotegui Santamaría la mitad de la pena privativa de libertad impuesta a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de octubre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ